



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00481-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO PARA EL FOMENTO SOLIDARIO - ARMYCOOP
DEMANDADO: HUGO MUENTES RODRIGUEZ, DAVID CANO PINTO Y JOSE QUINTERO ARGUMEDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 23 de Noviembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Noviembre (23) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace la apoderado de la parte demandante, doctora ADA LUZ GONZALEZ THORRENS, y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes.

De acuerdo a lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención de del 20% del salario y demás emolumentos embargables que recibe HUGO MUENTES RODRIGUEZ C.C. No. 1.065.906.525 Y DAVID CANO PINTO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.143.364.065, como empleados de POLICIA NACIONAL, Oficiése.
- 3.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles superiores a la suma ordenada** Hágase entrega a HUGO MUENTES RODRIGUEZ C.C. No. 1.065.906.525 Y DAVID CANO PINTO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.143.364.065.
- 7.- Sin costas para las partes.
- 8.- Por secretaria **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 0146 del 24 de 11 de
2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria